



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Publíquese en el Diario Oficial El Peruano las concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados entre los meses de julio del 2014 y marzo del 2015 de acuerdo a la relación adjunta que es parte integrante de la presente resolución y para los efectos a que se contraen los artículos 124° del Decreto Supremo N° 014-92-EM y 24° del Decreto Supremo N° 018-92-EM.

Regístrese y publíquese.

RENATO EDGARDO BESADA CAVALIE
Director Regional de Energía, Minas e
Hidrocarburos Huánuco

**RELACION DE LAS 4 CONCESIONES OTORGADAS
ENTRE LOS MESES DE JULIO DEL 2014 Y MARZO
DEL 2015 AL AMPARO DEL DECRETO LEGISLATIVO
N°708**

NOMENCLATURA A) NOMBRE DE LA CONCESION;
B) CODIGO; C) NOMBRE DEL TITULAR; D) NUMERO
Y FECHA DE LA RESOLUCION JEFATURAL; E)
ZONA; F) COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES
EXPRESADOS EN KILOMETROS

1.- A) SUCCHA DOS B) 600000114 C) S.M.R.L.
SUCCHA DOS D) 014-2015-GR-HUANUCO/DREMH
11/03/2015 E) 18 F) V1:N8951 E305 V2:N8950 E305
V3:N8950 E304 V4:N8951 E304 2.- A) MILITA01 B)
600005013 C) CALIZA PERU S.A.C. D) 135-2014-GR-
HUANUCO/DREMH 17/07/2014 E) 18 F) V1:N8867 E348
V2:N8865 E348 V3:N8865 E347 V4:N8867 E347 3.- A)
TRES DE MAYO - 2014 B) 600006113 C) S.M.R.L. TRES
DE MAYO - 2014 D) 149-2014-GR-HUANUCO/DREMH
01/08/2014 E) 18 F) V1:N8915 E296 V2:N8915 E298
V3:N8917 E298 V4:N8917 E296 4.- A) PERLA INCA I
B) 600006313 C) AGUILAR OLIVOS SERGIO ANDRE
D) 204-2014-GR-HUANUCO/DREMH 20/10/2014 E) 18
F) V1:N8967 E504 V2:N8966 E504 V3:N8966 E503 V4:
N8965 E503 V5:N8965 E502 V6:N8967 E502

1228551-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

**Modifican Segunda Disposición Final
de la Ordenanza N° 248-MDCH, que
estableció beneficio de regularización
de edificaciones ejecutadas sin
licencia de edificación en el distrito de
Chorrillos**

**ORDENANZA MUNICIPAL
N° 270-MDCH**

Chorrillos, 14 de abril de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHORRILLOS

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE
CHORRILLOS

VISTO: en sesión ordinaria de la fecha, con el voto
UNÁNIME de los señores regidores y con dispensa del
trámite de lectura y aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo
194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional

N° 27680, establece expresamente el ejercicio de una
autonomía política, económica y administrativa para las
municipalidades Provinciales y Distritales como órganos
de los Gobiernos Locales, atributo esencial que se
encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica
de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo II del
título preliminar, señala que en la autonomía conferida,
radica la facultad que tienen las Municipalidades de poder
ejercer actos de Gobierno, actos administrativos y actos de
administración, los mismos que deben de estar impartidos
con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la autonomía política del concejo se trasluce
en la capacidad normativa dentro de su jurisdicción,
la que se cumple, entre otros instrumentos, mediante
ordenanzas que son las normas de carácter general de
mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por
medio de las cuales se aprueba la organización interna, la
regulación, administración y supervisión de los servicios
públicos y las materias en las que en la municipalidad
tiene competencia normativa.

Que, el artículo 79° inciso 3) ítem 3.6.2 de la Ley N°
27972 otorga funciones exclusivas a las Municipalidades
distritales en materia de organización del espacio físico y
uso del suelo, dentro de las cuales se encuentra el normar,
regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y
realizar la fiscalización de habilitaciones urbanas,
construcción, remodelación o demolición de inmuebles y
declaratorias de fábrica, entre otros.

Que mediante ordenanza N° 248-MDCH se otorgó
beneficio administrativo para la regularización de
edificaciones del distrito de Chorrillos a fin de formalizar
las edificaciones existentes de uso de vivienda unifamiliar,
multifamiliar, vivienda comercio, vivienda-taller, comercios,
servicios y locales industriales, sean estas obras
completas, ampliaciones y/o remodelaciones que se
encuentren en condiciones de habitabilidad y de acuerdo
a las normas vigentes, en aplicación a lo dispuesto en el
Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA - Reglamento
de Licencias de Habitación Urbanas y Edificación.

Que la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano en
su Informe N° 165-2015/GODU-MDCH, señala que
resulta necesario la ampliación de la vigencia de la
Ordenanza 248-MDCH hasta el 31 de diciembre del 2015,
argumentando que por motivos de varias solicitudes
de contribuyentes en formalizar su propiedad y con la
finalidad de brindar facilidades a los ciudadanos del distrito
a efectos de que puedan acceder a la formalización de
sus construcciones sin la respectiva licencia, es decir no
formalizadas y susceptibles a una orden de demolición,
no obstante que en algunos casos dichas construcciones
se encontrarían dentro de los parámetros normativos
vigentes y cumpliendo con las normas de edificación y
urbanismo, y que sin embargo no se encuentran previstas
dentro del ámbito de aplicación del Procedimiento
de Regularización de Edificaciones establecida en la
Ordenanza N° 248-MDCH publicado el 01 de enero del
2014 y que con Ordenanza N° 253-MDCH con fecha de
publicación 17/09/2014 se amplió la Ordenanza N° 248-
MDCH hasta el 31 de diciembre del 2014.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley
Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el
voto UNÁNIME de los señores Regidores del Concejo
Municipal, se aprobó la Siguiente:

ORDENANZA

Primera.- MODIFICAR la segunda Disposición Final
de la Ordenanza N°248-MDCH hasta el 31 de diciembre
del 2015.

Segunda.- FACÚLTESE al señor Alcalde para que
mediante Decreto de Alcaldía pueda emitir disposiciones
reglamentarias necesarias para la ejecución y cumplimiento
o prórroga de la presente ordenanza.

Tercera.- ENCARGAR a la Secretaría General de
Concejo la publicación de la presente Ordenanza en el
Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
Alcalde

1229185-1